

**PROVISIÓN EMPLEO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09  
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO  
TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS**

**Se publica atendiendo reclamación presentada por la Servidora Pública Liliana Paola Acosta Velásquez**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

<b>Cargo:</b>	<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09 – C.Z LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO (PERFIL PSICOLOGÍA)</b>
<b>Sueldo</b>	<b>\$3.280.023</b>
<b>Requisitos</b>	<b>Los contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente</b>

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
SANTANDER C.Z LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	37.511.406	LILIANA PAOLA ACOSTA VELÁSQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08	NO	100.00	SANTANDER-C.Z LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

**NOTA:** Esta publicación modifica parcialmente la realizada el 22 de septiembre de 2022, atendiendo el mejor derecho que le asiste a la persona aquí publicada y excluye a la servidora pública Mery Liliana Durán Mantilla.

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a la persona relacionada en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico [encargo\\_2018@icbf.gov.co](mailto:encargo_2018@icbf.gov.co), indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

**NOTA:** No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

26 SEP 2022

Fecha de publicación: ----- (2 días hábiles)

Cordialmente,

  
**JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA**  
Director de Gestión Humana

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	
Proyectó	Mérida Leticia Cuervo Roa	Analista GRyC	